

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p><b>RESOLUCIÓN 418/13</b></p>	<p><b>C7</b> CONVENIOS</p>
--	---	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**Prórroga por Resolución 1700/13**

**TIGRE, 15 de febrero de 2013.-**

**VISTO:**

El convenio de permiso de uso de terraza celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de Asesoría Letrada, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el convenio de permiso de uso de terraza celebrado el 7 de diciembre de 2012 con el señor José Antonio Molinos, cuyo original se anexa a la presente, destinado a la instalación por el plazo de sesenta (60) días de una pantalla dinámica de tecnología led para difundir actividades e información oficial del Municipio.

**ARTÍCULO 2.-** Regístrase la prórroga del permiso de uso de terraza registrado por el artículo anterior, celebrado el 7 de febrero de 2013, cuyo original se anexa a la presente, con vigencia hasta el 30 de junio de 2013.

**ARTICULO 3.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1390
BO.678
27-02-13

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

**RESOLUCIÓN N° 418/13**



## CONVENIO DE PERMISO DE USO DE TERRAZA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en éste acto por el INTENDENTE MUNICIPAL, DON SERGIO TOMAS MASSA, titular del D.N.I. No. 22.862.121, con domicilio en Avenida Cazón No. 1514 de la Ciudad de Tigre, por una parte, (en adelante denominada el “MUNICIPIO”) y por la otra, JOSE ANTONIO MOLINOS, D.N.I. No. 4.569.730, con domicilio en la Av. Cazón 1585 1º-9 de la misma ciudad, por la otra (en adelante denominada “PROPIETARIA”, y junto con el MUNICIPIO las “Partes” e indistintamente cualquiera de ellas, denominada como la “Parte”).

Y CONSIDERANDO:

- Que el PROPIETARIO es titular del inmueble sito en Av. Cazón 1599 del Partido de Tigre conforme lo acredita con la documentación que en copia fiel se adjunta al presente, (en adelante denominado el “INMUEBLE”).
- Que el MUNICIPIO ha solicitado al PROPIETARIO permiso de uso para instalar una pantalla dinámica de tecnología led en la terraza del INMUEBLE para difundir actividades e información gubernamental del MUNICIPIO.

Convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE PERMISO DE USO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones ( en adelante el “CONVENIO”)

**PRIMERA:** El PROPIETARIO otorga permiso gratuito al MUNICIPIO para que éste instale en la terraza del INMUEBLE una pantalla dinámica de tecnología led con las dimensiones y características que se describen en el **ANEXO A** del presente CONVENIO (en adelante la “PANTALLA”), para difundir actividades e información gubernamental del MUNICIPIO, conforme los términos y condiciones del presente CONVENIO.

**SEGUNDA:** El presente permiso de uso se otorga por un plazo de 60 (sesenta) días improrrogables desde la fecha de firma del presente CONVENIO.

**TERCERA:** El MUNICIPIO será responsable, por todo el término de vigencia del CONVENIO, de la instalación, protección, seguridad y mantenimiento en perfecto estado de la PANTALLA. Asimismo, el MUNICIPIO será responsable de los gastos ocasionados por el consumo de energía eléctrica de la PANTALLA. El MUNICIPIO será también responsable del retiro y desmantelamiento de la PANTALLA en el plazo de 10(diez) días hábiles de terminado el CONVENIO. En el supuesto que el MUNICIPIO no retire la PANTALLA en tiempo y forma, el PROPIETARIO queda desde ya facultado a retirarla y remitirla al domicilio constituido del MUNICIPIO a costo de éste último, con los gastos a cargo del MUNICIPIO.

**CUARTA:** El MUNICIPIO asume la responsabilidad de cumplir con todas las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en lo sucesivo y atender a todos los impuestos

y gravámenes que se establezcan por la instalación, implantación, funcionamiento, exhibición y desmantelamiento de la PANTALLA.

**QUINTA:** El MUNICIPIO asume el compromiso de contratar y presentar al PROPIETARIO dentro de los 10(diez) días corridos de celebrado el presente CONVENIO, un seguro que cubra a la propiedad donde será implantada la PANTALLA y/o a los terceros y sus bienes contra todos los riesgos que pudieran afectarlos por la instalación, implantación, desmantelamiento y/o funcionamiento de la PANTALLA. Los seguros estarán vigentes desde la instalación e implantación de la PANTALLA, durante toda la vigencia del CONVENIO y hasta el efectivo retiro y desmantelamiento de la PANTALLA.

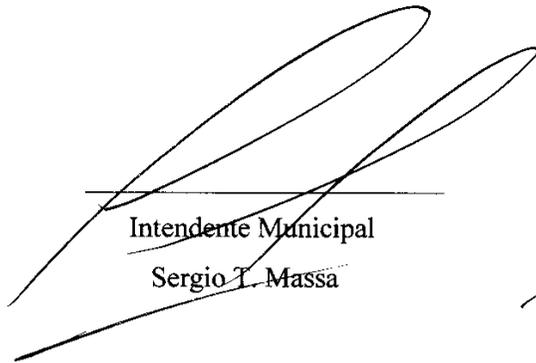
**SEXTA:** El MUNICIPIO acuerda responder, responsabilizarse y mantener plenamente indemne al PROPIETARIO frente a cualquier reclamo y/o demanda y/o acción y/o perjuicio y/o sanción que pudiera experimentar el PROPIETARIO y que se relacione y/o sea consecuencia de la instalación, implantación, funcionamiento y exhibición de la PANTALLA.

**SEPTIMA:** El incumplimiento del presente CONVENIO por parte del MUNICIPIO, dará derecho al PROPIETARIO a dar por rescindido el presente CONVENIO y reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

**OCTAVA:** Las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones, judiciales y extrajudiciales. Para todos los efectos legales emergentes del presente CONVENIO las Partes se someten a la Jurisdicción del Fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro.

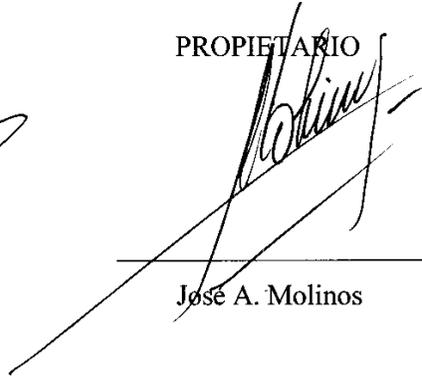
**NOVENA:** En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente en 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre a los 7 días del mes de diciembre de 2012.-

MUNICIPALIDAD DE TIGRE



Intendente Municipal  
Sergio T. Massa

PROPIETARIO



José A. Molinos



TIGRE  
MUNICIPIO

**ANEXO A**  
**DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS**  
**PANTALLA DINÁMICA DE TECNOLOGÍA LED**

Ancho 4,096 metros

Alto 3,072 metros

Módulos 16, 832 kg

Resolución 256192

Configuración por Módulo: Resolución 16mm

Configuración: 2R1G1B

Brillo 6500 cd/m<sup>2</sup>

Angulo de Visualización 120°H, 70°V

Densidad de Pixels 3906 (pixel/m<sup>2</sup>)

Dimensiones 1024mm x 768mm

Superficie (m<sup>2</sup>) 0,786432

Resolución Física 64x48



TIGRE  
MUNICIPIO

**PRORROGA**

**CONVENIO DE PERMISO DE USO DE TERRAZA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en éste acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL, DON SERGIO TOMAS MASSA**, titular del D.N.I. No. 22.862.121, con domicilio en Avenida Cazón No. 1514 de la Ciudad de Tigre, por una parte, (en adelante denominada el "MUNICIPIO") y por la otra, **JOSE ANTONIO MOLINOS**, D.N.I. No. 4.569.730, con domicilio en la Av. Cazón 1585 1º-9 de la misma ciudad, por la otra (en adelante denominada "PROPIETARIA", y junto con el MUNICIPIO las "Partes" e indistintamente cualquiera de ellas, denominada como la "Parte").

**Y CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 7 de diciembre de 2012, el **PROPIETARIO** ha otorgado al **MUNICIPIO** permiso de uso para instalar en la terraza del inmueble de su propiedad sito en Av. Cazón 1599, Partido de Tigre, una pantalla dinámica de tecnología led para difundir actividades e información gubernamental del **MUNICIPIO**.
- Que el permiso de uso fue otorgado por el plazo de 60 (sesenta) contados desde la fecha de su firma.
- Que el **MUNICIPIO** ha solicitado al **PROPIETARIO** prorrogar el permiso y ésta ha accedió.

En consecuencia, las **PARTES** acuerdan celebrar la presente **PRORROGA** al convenio de permiso de uso de terraza sujeto a los siguientes términos y condiciones.

**PRIMERA:** Las **PARTES** acuerdan prorrogar hasta el día 30 de junio de 2013, el permiso de uso otorgado por el **PROPIETARIO** al **MUNICIPIO** en virtud del **CONVENIO DE PERMISO DE USO DE TERRAZA** celebrado con fecha 7 de diciembre de 2012 (el "CONVENIO").

**SEGUNDA:** Durante la vigencia de la presente prórroga se mantienen la totalidad de los términos y condiciones del **CONVENIO**.

En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firmó el presente en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre a los 7 días del mes de febrero de 2013.-

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Intendente Municipal  
Sergio T. Massa

PROPIETARIO

José A. Molinos

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.